

FICHA TÉCNICA**EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA**

En el año de 1983 se crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León (ISSSTELEON), como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y órganos de gobierno propios, que tiene por objeto el establecimiento de un régimen de seguridad social con el propósito de proteger la salud y el bienestar económico de los Servidores Públicos, Jubilados, Pensionados y Pensionistas del Estado de Nuevo León, y sus beneficiarios.

Con fundamento en los Artículos 7 inciso A) fracción I, y del 28 al 36 de la Ley del ISSSTELEON, se establece con carácter obligatorio, entre otros, el Seguro de Enfermedades, Riesgos de Trabajo y Maternidad del que gozarán los sujetos señalados en el párrafo anterior en los términos y condiciones que establece dicha Ley. Este seguro otorga el derecho a la asistencia médica y obstétrica, clínica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación apegado a las políticas, procesos y protocolos de atención, los cuales deben de garantizar una atención médica de excelencia en todos los rubros antes mencionados.

Actualmente, el ISSSTELEON requiere para la atención de sus 59,227 derechohabientes (al mes de Agosto 2022), servicios médicos de los cuales carece, teniendo que contratar un servicio subrogado. Es por esto que se requiere ampliar la cartera de servicios del **Servicio de Oftalmología**, con la adquisición de equipo médico especializado para realizar los estudios más frecuentemente requeridos.

Con la adquisición de equipo médico de oftalmología se busca mejorar la atención a los Derechohabientes que requieren de tratamientos o estudios oftalmológicos, ya que actualmente se subroga, lo que no permite supervisar la calidad en la atención que se brinda, así como evaluar el avance en su recuperación.

JUSTIFICACIÓN:

- Alta demanda del servicio de Oftalmología
- No se cuenta con equipo médico oftalmológico en el Centro Médico ISSSTELEON
- Se subroga con proveedor externo, generando falta de control del proceso
- Insatisfacción del paciente por diferimiento en la atención o negativa de servicio subrogado por falta de algún requisito
- Existe viabilidad y capacidad en el proceso de atención médica para incorporarlo en la cartera de servicios.
- Existe área física disponible dentro del mismo consultorio que ocupa el Médico Especialista Retinólogo, en el consultorio 21, cuarto piso de Centro Médico ISSSTELEON.



ESTADÍSTICA MÉDICA:

SERVICIOS SUBROGADOS DE FEBRERO A JULIO DEL 2022			
MES	CANTIDAD DE PACIENTES REFERIDOS	CANTIDAD DE ESTUDIOS REALIZADOS	EJERCICIO PRESUPUESTAL
FEBRERO	12	12	\$ 23,379.92
MARZO	125	125	\$ 113,645.36
ABRIL	221	221	\$ 282,319.78
MAYO	173	173	\$ 337,436.48
JUNIO	189	189	\$ 279,677.88
JULIO	119	119	\$ 710,319.65
TOTAL	839	839	\$ 1,746,779.07

DETALLE DE ESTUDIOS REALIZADOS	FEB	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
Campimetría	1	18	23	23	7	8	6
Oct 3 de nervio óptico	1	35	64	42	57	20	39
Oct 3 macular	1	37	72	50	66	23	50
Fotocoagulación con láser argón	0	0	0	1	6	16	8
Capsulotomía (YAG Láser)	0	0	0	0	4	9	9
Oct de segmento anterior (córnea)	0	1	1	0	0	1	0
TOTALES	3	91	160	116	140	77	112

COSTO DE LA SUBROGACION:

PRESUPUESTO 2022	
CONCEPTO	MONTO
COBERTURA PRESUPUESTAL FEBRERO A DICIEMBRE 2022	\$ 4,866,212.00
EJERCICIO FEBRERO Y AGOSTO 2022	\$ 2,457,098.72
DISPONIBILIDAD ACTUAL	\$ 2,409,113.28

NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS:

<i>CATEGORIA</i>	<i>JUSTIFICACION</i>
2 ENFERMERAS(OS) para turno matutino y vespertino de lunes a viernes.	Para recibir y preparar al paciente para el o los estudios, organización de agenda por cada equipo, registro de productividad, control de consumibles y resguardo de equipo.

NECESIDADES DE ADECUACIÓN DE AREA:

No se requiere. Sería solamente de asignar un área exclusiva tipo consultorio.



EQUIPAMIENTO NECESARIO:

**ANEXO TECNICO
DE LA FICHA TECNICA
EQUIPO MÉDICO PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA**

1- Fotocoagulador Laser con Oftalmoscopio en casco frontal

Cédula de Especificaciones y Requisitos Técnicos

(Las siguientes características son mínimas más no limitativas)

Especificaciones Técnicas

1.- Descripción:

- 1.1. Láser de estado sólido Nd: YVO4 de doble frecuencia bombeado por diodo, onda continua (CW)
- 1.1.2. Clase 4 (Conforme a EN60825-1:1994)
- 1.1.3. Longitud de Onda del rayo terapéutico de 450-535 nm
- 1.1.4. Duración del pulso de 10 ms hasta 2500 ms, cw (máx. 180 s). Duración del impulso (puntos múltiples) 10/20 ms.
- 1.1.5. Potencia máxima en la córnea de 1500 mW 1.1.6. Potencia máxima en el resonador de 2 W (2,5 W + 20 %)
- 1.1.7. Intervalo de pulsos Ajustable de 10 ms hasta 4000 ms
- 1.1.8. Rayo Guía Diodo, de 620 nm hasta 650 nm, máx. 1 mW en la córnea.
- 1.1.9. Aplicación de láser a través de interruptor de pedal en lámpara de hendidura, sondas endoscópicas, oftalmoscopio frontal.
- 1.1.10. Sistema de enfriamiento Termoeléctrico.
- 1.1.11. Interruptor de llave, contacto de control remoto como dispositivo de seguridad
- 1.1.12. Supervisión rendimiento del rayo de terapia, de esta forma el disparo del láser se bloquea si la potencia está fuera del campo definido.
- 1.1.13. Paro de emergencia de todas las funciones del láser.
- 1.1.14. Control de mando: Pantalla táctil y desmontable
- 1.1.15. Software con selector de función de trabajo para uso con lámpara de hendidura, endosondas u oftalmoscopio láser indirecto.
- 1.1.16. Capacidad para guardar programaciones de hasta 20 distintos usuarios.
- 1.1.17. Sistema de administración de diodo
- 1.1.18. Distancia de trabajo de 30m con lámpara de hendidura
- 1.1.19. Frecuencia Nominal: 50/60 Hz, Tensión Nominal: de 100 V hasta 240 V AC ($\pm 10\%$) 50 / 60 Hz Corriente máx.:7 A, Clase de protección I.

1.2. Lámpara de Hendidura Láser

- 1.2.1. Diámetro del foco del láser ajustable gradualmente desde 50 a 1000 μm (sin lente de contacto), parfocal, mayores tamaños de foco según el cristal de contacto utilizado
- 1.2.2. Conducción del rayo láser coaxial a la iluminación de hendidura.
- 1.2.3. Iluminación de 12 V, 30 W, brillo regulable sin fases
- 1.2.4. Altura de la hendidura regulable 1/3/5/9/12 mm
- 1.2.5. Ancho de la hendidura ajustable: 0 a 12 mm
- 1.2.6. Giro de la hendidura en 0°, $\pm 45^\circ$, 90°
- 1.2.7. Magnificación con 5 ampliaciones, en etapas 5x, 8x, 12x, 20x, 32x
- 1.2.8. Palanca de mando con micro manipulador servo eléctrico.
- 1.2.9. Grado de protección IP 20
- 1.2.10. Mesa Electro motorizada

1.2.11. Display en el campo de visión del observador.

2.- Accesorios:

2.1 Lentes de contacto para distintas aplicaciones de láser, Goldmann 3 espejos y Mainster PRP 165°

2.2 Tonómetro de Aplanación

2.3 Lentes de protección para aplicación de láser (532 nm)

2.4 Filtro de protección para uso en microscopio

2.5. Oftalmoscopio Indirecto con casco frontal

2.5.1.- Descripción

2.5.1.1. Equipo inalámbrico

2.5.1.2 Iluminación LED

2.5.1.3 Óptica de marco regular

2.5.1.4 Visión Estereoscópica

2.5.1.5 Control preciso de luminosidad

2.5.1.6 Reproducción cromática

2.5.1.7 Óptica recubierta y alineada individualmente con láser

2.5.2. Accesorios:

2.5.2.1 Estación de carga

2.5.2.2 Fuente de alimentación

2.5.2.3 Batería de polímero de litio extraplana

2.5.2.4 Control remoto y estuche

3.- Instalación:

3.1.- Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante.

3.2.- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

4.- Manuales:

4.1.- El proveedor adjudicado deberá de entregar por equipo, manual de operación del fabricante en español.

4.2.- El software de los equipos deberá de estar en idioma español.

5.- Capacitación:

5.1.- Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante.

5.2.- Durante el periodo de garantía, la unidad médica podrá solicitar al proveedor adjudicado las capacitaciones que requiera en los turnos que solicite, sin que genere costo extra. Las capacitaciones se podrán solicitar para el área médica (médicos y técnicos médicos y paramédicos) y así mismo para el área Técnica (Ing. Biomédica y Mantenimiento, Servicios Generales, etc.).

6.- Garantía:

6.1.- 12 meses contra defectos de fabricación.

7.- Mantenimiento:

7.1.- Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante.

7.2.- Después de la instalación del equipo y durante el periodo de garantía, debe realizarse un mantenimiento preventivo cada 6 meses incluyendo kits y refacciones originales nuevas en cada servicio.

7.3.- El proveedor deberá demostrar que cuenta con instalaciones dentro de la República Mexicana y Departamento de Servicio Técnico con personal suficiente para atender los servicios.

7.4.- Así mismo el proveedor dará atención a los mantenimientos correctivos cuando la unidad médica lo reporte durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el proveedor proporcionará los números de servicio técnico que deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

8.- Normas y Certificados vigentes:

8.1.- Para bienes de origen nacional presentar copia simple de:

8.1.1.- Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

8.1.2.- Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro



sanitario de acuerdo con COFEPRIS.
8.2.- Para bienes de origen internacional presentar copia simple de:
8.2.1.- Certificado FDA o CE o JIS o el equivalente del país de origen.

2- OCT Oftalmoscopio

Cédula de Especificaciones y Requisitos Técnicos
(Las siguientes características son mínimas más no limitativas)

**Especificaciones Técnicas****1.- Descripción****1.1.- Captura de Imágenes OCT**

- 1.1.1. Metodología de Dominio Espectral OCT
- 1.1.2. Fuente óptica Diodo de superluminescencia
- 1.1.3. Velocidad de escaneado 80 000 escaneos A por segundo
- 1.1.4. Profundidad del escáner A 1,5 mm a 2,1 mm en tejido
- 1.1.5. Resolución axial 5 μm , en tejido. 1.95 μm digital
- 1.1.6. Resolución transversal 10 μm , en tejido
- 1.1.7. Fijación Interna, externa.
- 1.1.8. Ajuste de enfoque de fijación interna de -20D a +20D (dioptrías)

1.2.- Captura de Imágenes del fondo de ojo

- 1.2.1. Metodología de Oftalmoscopio de escáner de líneas
- 1.2.2. Imágenes en directo del fondo de ojo durante la alineación y durante el examen OCT.
- 1.2.3. Fuente óptica Diodo
- 1.2.4. Campo visual 30 grados An x 30 grados Al
- 1.2.5. Frecuencia de imagen > 20 Hz
- 1.2.6. Resolución transversal 20 μm , en tejido

1.3.- Captura de imágenes del iris.

- 1.3.1. Resolución 1920 x 1080
- 1.3.2. Imágenes en directo del iris durante la alineación
- 1.3.3. Tamaño de pupila para captura mínima de 2 mm

1.4.- Ordenador Interno

- 1.4.1. Sistema operativo/procesador Windows
- 1.4.2. Memoria de almacenamiento 2 TB con 128 GB SSD
- 1.4.3. Disco duro/almacenamiento interno ≥ 750 GB > 80.000 escáneres.
- 1.4.4. Pantalla plana en color en alta definición.
- 1.4.5. Puertos USB 6 puertos
- 1.4.6. Computadora con 32 GB RAM

1.5. Hardware del Sistema que integra todos los componentes en una unidad compuesto por:

- 1.5.1. Unidad de alineación de paciente motorizada
- 1.5.2. Mentonera doble con sensores automáticos de derecha/izquierda
- 1.5.3. Apertura de generación de imágenes
- 1.5.4. Apoyacabezas
- 1.5.5. Puerto del brazo de fijación externa
- 1.5.6. Monitor de video
- 1.5.7. Conectores (USB, red, etc.) y etiquetas debajo de la cubierta posterior
- 1.5.8. Puertos USB (6)
- 1.5.9. Teclado y ratón inalámbricos.

1.6.- Tipos de tomografías

- 1.6.1 Tomografías de hasta 12 x 12 mm (OCT y OCT-A)
- 1.6.2 Tomografías HD
- 1.6.3 Aplicaciones para retina:

<p>1.6.3.1 Grosor macular con referencia de bases normativas</p> <p>1.6.3.2 Cambio de grosor macular</p> <p>1.6.3.3 Análisis avanzado de EPR</p> <p>1.6.3.4 3D Visualization</p> <p>1.6.4 Aplicaciones para glaucoma:</p> <p>1.6.4.1 GPA</p> <p>1.6.4.2 Análisis de células ganglionares con análisis de plexiforme interna comparadas con bases normativas.</p> <p>1.6.4.3 Análisis de CFNR con bases normativas</p> <p>1.6.4.4 Análisis de ONH con bases normativas</p> <p>1.6.4.5 Average cup-to-disc ratio</p> <p>1.6.4.6 Average, Superior and Inferior RNFL thickness</p> <p>1.6.5 Aplicaciones para córnea</p> <p>1.6.5.1 9 mm de mapeo para grosor corneal y paquimetrías</p> <p>1.6.5.2 Imagen HD de Cornea</p> <p>1.6.5.4 Imágenes de ángulo cerrado y abierto y herramientas de medición</p> <p>1.7. Software para encontrar la fovea.</p> <p>1.8.- Software de mejoramiento de imágenes profundas.</p> <p>1.9.- Sistema con bases de datos normativas para apoyo diagnóstico en grosor macular, capa de fibras nerviosas de la retina y nervio óptico.</p> <p>1.10.- Scans segmento posterior:</p> <p>1.10.1 OCT, Imágenes de cubo de mácula o cabeza del nervio óptico.</p> <p>1.10.2 OCTA (Cubos de 3x3, 6x6, 8x8 y 12x12 para mácula y 4.5x4.5 para nervio óptico).</p> <p>1.10.3 Software para analizar densidad de vasos y densidad de perfusión de la mácula y perfusión e índice de flujo del nervio óptico.</p> <p>1.10.4 Montajes de 14x10 y 14x14 mm.</p>
<p>2.- Accesorios:</p> <p>2.1. Mesa motorizada accesible para sillas de ruedas, que incluye un mecanismo de ajuste de elevación.</p> <p>2.2. Regulador de Voltaje</p> <p>2.3. Impresora</p>
<p>3.- Instalación:</p> <p>3.1.- Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante.</p> <p>3.2.- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.</p>
<p>4.- Manuales:</p> <p>4.1.- El proveedor adjudicado deberá de entregar por equipo, manual de operación del fabricante en español. En caso de que el manual se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar manual original junto con una traducción simple al español del manual.</p> <p>4.2.- El software de los equipos deberá de estar en idioma español.</p>
<p>5.- Capacitación:</p> <p>5.1.- Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>5.2.- Durante el periodo de garantía, la unidad médica podrá solicitar al proveedor adjudicado las capacitaciones que requiera en los turnos que solicite, sin que genere costo extra. Las capacitaciones se podrán solicitar para el área médica (médicos y técnicos médicos y paramédicos) y así mismo para el área Técnica (Ing. Biomédica y Mantenimiento, Servicios Generales, etc.).</p>
<p>6.- Garantía:</p> <p>6.1.- 12 meses contra defectos de fabricación.</p>



7.- Mantenimiento:

- 7.1.- Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.
- 7.2.- Después de la instalación del equipo y durante el periodo de garantía, debe realizarse un mantenimiento preventivo cada 6 meses incluyendo kits y refacciones originales nuevas en cada servicio.
- 7.3.- El proveedor deberá demostrar que cuenta con instalaciones dentro de la República Mexicana y Departamento de Servicio Técnico con personal suficiente para atender los servicios.
- 7.4.- Así mismo el proveedor dará atención a los mantenimientos correctivos cuando la unidad médica lo reporte durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el proveedor proporcionará los números de servicio técnico que deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

8.- Normas y Certificados vigentes:

- 8.1.- Para bienes de origen nacional presentar copia simple de:
 - 8.1.1.- Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS..
 - 8.1.2.- Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.
- 8.2.- Para bienes de origen internacional presentar copia simple de:
 - 8.2.1.- Certificado FDA o CE o JIS o el equivalente del país de origen.
 - 8.2.2.- Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.



3- Campímetro

Cédula de Especificaciones y Requisitos Técnicos
(Las siguientes características son mínimas más no limitativas)



Especificaciones Técnicas
<p>1.- Descripción:</p> <p>1.1. Campímetro para la determinación de escotomas y estudios del campo visual</p> <p>1.2. Computadora interna</p> <p>1.2.1. Con pantalla sensible al tacto y teclado alfanumérico</p> <p>1.2.2. Disco duro con 500 Gb o mayor,</p> <p>1.2.3. Memoria Ram de 4Gb o mayor</p> <p>1.2.4. USB para importación y exportación de pruebas de paciente</p> <p>1.3. Mentonera y cabezal de apoyo son automáticos y permanentemente controlados en su posición durante todo el examen</p> <p>1.4. Hemiesfera de 30cm de diámetro para distancias de exámenes a 30cm</p> <p>1.5. Intensidad lumínica de la esfera de 30 ASB</p> <p>1.6. Longitud de onda de todo el espectro visible para</p> <p>1.6.1. Pruebas cinéticas con estímulo Goldman</p> <p>1.6.2. Para temprano reconocimiento de glaucoma, estudio azul-amarillo</p> <p>1.6.2.1. Estudios progresivos</p>
<p>2.- Accesorios:</p> <p>2.1. Impresora a color compatible con el equipo</p> <p>2.2 Mesa de elevación electro motorizada que se puede utilizar con usuarios de silla de ruedas. Con soporte especial para desplazamiento del equipo en el eje con acceso para pacientes en silla de ruedas.</p>
<p>3.- Consumibles:</p> <p>3.1. Cartuchos de tinta a color para la impresora</p> <p>3.1.1. Un (1) cartuchos de tinta original cian</p> <p>3.1.2. Un (1) cartuchos de tinta original magenta</p> <p>3.1.3. Un (1) cartuchos de tinta original amarillo</p> <p>3.2. Cartuchos de tinta negra para impresora</p> <p>3.2.1. Un (1) cartuchos de tinta negro</p>
<p>4.- Instalación:</p> <p>4.1.- Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>4.2.- Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.</p>
<p>5.- Manuales:</p> <p>5.1.- El proveedor adjudicado deberá de entregar por equipo, manual de operación del fabricante en español. En caso de que el manual se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar manual original junto con una traducción simple al español del manual.</p> <p>5.2.- El software de los equipos deberá de estar en idioma español.</p>
<p>6.- Capacitación:</p> <p>6.1.- Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>6.2.- Durante el periodo de garantía, la unidad médica podrá solicitar al proveedor adjudicado las capacitaciones que requiera en los turnos que solicite, sin que genere costo extra. Las capacitaciones se podrán solicitar para el área médica (médicos y técnicos médicos y paramédicos) y así mismo para el área Técnica (Ing. Biomédica y Mantenimiento, Servicios Generales, etc.).</p>

7.- Garantía:

7.1.- 12 meses contra defectos de fabricación.

8.- Mantenimiento:

8.1.- Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.

8.2.- Después de la instalación del equipo y durante el periodo de garantía, debe realizarse un mantenimiento preventivo cada 6 meses incluyendo kits y refacciones originales nuevas en cada servicio.

8.3.- El proveedor deberá demostrar que cuenta con instalaciones dentro de la República Mexicana y Departamento de Servicio Técnico con personal suficiente para atender los servicios.

8.4.- Así mismo el proveedor dará atención a los mantenimientos correctivos cuando la unidad médica lo reporte durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el proveedor proporcionará los números de servicio técnico que deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

9.- Normas y Certificados vigentes:

9.1.- Para bienes de origen nacional presentar copia simple de:

9.1.1.- Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

9.1.2.- Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.

9.2.- Para bienes de origen internacional presentar copia simple de:

9.2.1.- Certificado FDA o CE o JIS o el equivalente del país de origen.

9.2.2.- Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.

4- YAG Laser**Cédula de Especificaciones y Requisitos Técnicos
(Las siguientes características son mínimas más no limitativas)****Especificaciones Técnicas****1.- Descripción:**

- 1.1. Equipo rodable, utilizado con rayo láser con regulador de intensidad.
- 1.2. Láser quirúrgico YAG oftálmico.
- 1.3. Medio activo: ND: YAG.
- 1.4. Modo de operación Q-switch.
- 1.5. Modo supergaussiano.
- 1.6. Láser con una longitud de onda del haz de tratamiento de 1064nm.
- 1.7. Diámetro del haz de 15 micras o menor.
- 1.8. Energía de ruptura óptica en el aire de 2.5 mJ.
- 1.9. Energía máxima:
 - 1.9.1. Pulso sencillo de 10mJ.
 - 1.9.2. Pulso doble de 18 - 23 mJ.
 - 1.9.3. Pulso triple de 25 - 35 mJ.
- 1.10. Atenuación de la energía en 20 escalones o pasos o mayor.
- 1.11. Duración del pulso ≤ 4 ns (nanosegundos).
- 1.12. Frecuencia de repetición de disparo de 2.5 Hz o mayor.
- 1.13. Enfoque o foco de +/- 150 micras ó 300 micras o menor.
- 1.14. Ángulo de apertura de salida o del cono de 16 grados.
- 1.15. Láser aplicado a través de lámpara de hendidura.
- 1.16. Luz guía o haz de puntería de 650 nm (+/-5%).
- 1.17. Pantalla LCD para el despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: tipo de pulso, energía, activación del láser y contador de disparos
- 1.18. Lámpara de hendidura de la misma marca y especialmente diseñada para uso del láser (Indicar marca y modelo):
 - 1.18.1. Microscopio estereoscópico o corneal.
 - 1.18.2. Oculares de 10x o 12.5x.
 - 1.18.3. Con selector de 5 aumentos en pasos, tipo Galilei.
 - 1.18.4. Distancia Inter pupilar ajustable
 - 1.18.5. Corrector de ametropías de +/- 8 dioptrías o mayor.
 - 1.18.6. Sistema de enfoque de la luz guía de al menos de 2 puntos.
 - 1.18.7. Proyección de hendidura:
 - 1.18.7.1. Con ancho de la hendidura variable continuo de 0 a 12 mm o mayor.
 - 1.18.7.2. Con altura variable o graduable en 4 pasos o más, de 12 mm o mayor.
 - 1.18.8. Filtros: azul, verde (libre de rojo) y anti calórico.
 - 1.18.9. Filtro integrado para protección del médico, para aplicación láser.
 - 1.18.10. Rotación de hendidura de + 90°
 - 1.18.11. Lámpara de halógeno de 12V/30W
 - 1.18.12. Palanca de mando para mover el instrumento en las direcciones de las tres coordenadas
 - 1.18.13. Ajuste vertical del barbiquejo o mentonera.
 - 1.18.14. Luz o punto de fijación externo.
- 1.19. Disparo del láser activado por botón en el control manual.
- 1.20. Mesa de elevación electro motorizada (Indicar marca y modelo), con:
 - 1.20.1. Accesible para pacientes en silla de ruedas
 - 1.20.2. Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
- 1.21. Botón de bloqueo en la consola activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.

2.- Accesorios:

- 2.1. Apoyo o descansabrazo para el médico.
- 2.2. Cristal de contacto tipo Abraham para capsulotomía (indicar marca y/o número de parte).
- 2.3. Cristal de contacto tipo Abraham para iridectomía (indicar marca y número de parte).
- 2.4. Lente para protección de láser (indicar marca y modelo y/o número de parte).
- 2.5. Regulador de voltaje (indicar marca y modelo).

3.- Consumibles:

3.1. Lámpara de halógeno de repuesto de acuerdo con voltaje y potencia ofertada (en caso de ofertar la tecnología. Indicar marca y/o número de parte).

4.- Instalación:

4.1. Corriente eléctrica 120V +/- 10%, 60 Hz.

5.- Manuales:

5.1. El proveedor adjudicado deberá de entregar por equipo, manual de operación del fabricante en español. En caso de que el manual se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar manual original junto con una traducción simple al español del manual.

5.2. El software de los equipos deberá de estar en idioma español.

6.- Capacitación:

6.1. Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.

6.2. Durante el periodo de garantía, la unidad médica podrá solicitar al proveedor adjudicado las capacitaciones que requiera en los turnos que solicite, sin que genere costo extra. Las capacitaciones se podrán solicitar para el área médica (médicos y técnicos médicos y paramédicos) y así mismo para el área Técnica (Ing. Biomédica y Mantenimiento, Servicios Generales, etc.).

7.- Garantía:

7.1. 12 meses contra defectos de fabricación.

8.- Mantenimiento:

8.1 Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.

8.2. Después de la instalación del equipo y durante el periodo de garantía, debe realizarse un mantenimiento preventivo cada 6 meses incluyendo kits y refacciones originales nuevas en cada servicio.

8.3. El proveedor deberá demostrar que cuenta con instalaciones dentro de la República Mexicana y Departamento de Servicio Técnico con personal suficiente para atender los servicios.

8.4. Así mismo el proveedor dará atención a los mantenimientos correctivos cuando la unidad médica lo reporte durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el proveedor proporcionará los números de servicio técnico que deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.

9.- Normas y Certificados vigentes:

9.1. Para bienes de origen nacional presentar copia simple de:

9.1.1. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.

9.1.2. Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.

9.2. Para bienes de origen internacional presentar copia simple de:

9.2.1. Certificado FDA o CE o JIS o el equivalente del país de origen.

9.2.2. Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.

5- Sistema digital de tablas de agudeza visual LCD
Cédula de Especificaciones y Requisitos Técnicos
(Las siguientes características son mínimas más no limitativas)

Especificaciones Técnicas
<p>1.- Descripción:</p> <p>1.1. Tamaño del área de prueba 100x180mm.</p> <p>1.2. Distancia de trabajo 1 a 5 m.</p> <p>1.3. Direcciones de polarización para analizadores* Ojo derecho: 45°; Ojo izquierdo 135°.</p> <p>1.4. Proyección de tablas de agudeza visual</p>
<p>2.- Instalación:</p> <p>2.1. Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>2.2. Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.</p>
<p>3.- Manuales:</p> <p>3.1. El proveedor adjudicado deberá de entregar por equipo, manual de operación del fabricante en español. En caso de que el manual se encuentre en idioma diferente al español, deberá entregar manual original junto con una traducción simple al español del manual.</p> <p>3.2. El software de los equipos deberá de estar en idioma español.</p>
<p>4.- Capacitación:</p> <p>4.1. Deberá de realizarse por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>4.2. Durante el periodo de garantía, la unidad médica podrá solicitar al proveedor adjudicado las capacitaciones que requiera en los turnos que solicite, sin que genere costo extra. Las capacitaciones se podrán solicitar para el área médica (médicos y técnicos médicos y paramédicos) y así mismo para el área Técnica (Ing. Biomédica y Mantenimiento, Servicios Generales, etc.).</p>
<p>5.- Garantía:</p> <p>5.1. 12 meses contra defectos de fabricación.</p>
<p>6.- Mantenimiento:</p> <p>6.1 Deberá de realizarse en cada unidad médica por personal capacitado por el fabricante y/o titular del registro sanitario.</p> <p>6.2. Después de la instalación del equipo y durante el periodo de garantía, debe realizarse un mantenimiento preventivo cada 6 meses incluyendo kits y refacciones originales nuevas en cada servicio.</p> <p>6.3. El proveedor deberá demostrar que cuenta con instalaciones dentro de la República Mexicana y Departamento de Servicio Técnico con personal suficiente para atender los servicios.</p> <p>6.4. Así mismo el proveedor dará atención a los mantenimientos correctivos cuando la unidad médica lo reporte durante el periodo de garantía. Para tal efecto, el proveedor proporcionará los números de servicio técnico que deberán estar disponibles las 24 horas del día, los 365 días del año.</p>
<p>7.- Normas y Certificados vigentes:</p> <p>7.1. Para bienes de origen nacional presentar copia simple de:</p> <p>7.1.1. Certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por la COFEPRIS.</p> <p>7.2.2. Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.</p> <p>7.2. Para bienes de origen internacional presentar copia simple de:</p> <p>7.2.1. Certificado FDA o CE o JIS o el equivalente del país de origen.</p> <p>7.2.2. Registro sanitario expedido por COFEPRIS o carta bajo protesta de decir verdad que no requiere registro sanitario de acuerdo con COFEPRIS.</p>

Esperando vernos favorecidos con la presente solicitud, reciba un cordial saludo.

Atentamente.-



DRA. MA. GUADALUPE GARZA SAGÁSTEGUI
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS

MGGS/JAQQ/FHF/**